SECRETARIA. 2 de mayo de 2022. Informando que hasta la fecha la parte demandante no ha informado de las resultas de la diligencia de aprehensión del vehículo con placas JGS 517 inscrito en la Secretaria de Transito de Popayán, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal. Provea.

CALRLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos de mayo de 2022 de dos mil veintidós

Proceso: **APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE**
Radicación: **2019-00253**
Demandante: **BANCOLOMBIA**
Accionado: **NATALIA QUICENO SALAZAR**

Interlocutorio No. 864

Revisado el interior del proceso de la referencia, se establece que el 27 de abril de 2022, la parte actora recibió por segunda vez el oficio dirigido a la SIJIN - Grupo Automotores, sin ha hasta la fecha haya informado de las resultas de la entrega del oficio a la SIJIN AUTOMOTORES para la aprehensión del vehículo automotor con placas JGT517 inscrito en la Secretaría de Tránsito de Popayán, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal.

Por las razón anteriormente expuesta el juzgado

DISPONE:

REQUERIR REQUERIR a la parte demandante de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, cumpla con la carga procesal de su exclusivo resorte informando si el oficio 3462 del 28 de octubre de 2020 fue entregado a la SIJIN Automotores.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68c65392ce8cf50fef40660ea21af530b861679cd736f7ff94542398a9fc3a9**
Documento generado en 02/05/2022 03:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica